



# Comunidad Nacional de Conocimiento:

En prevención de peligros  
en el servicio doméstico

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

# Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Prevención de Peligros en el  
Servicio Doméstico**

---



# ¿Qué hacer si el trabajador del servicio doméstico sufre un Accidente de Trabajo?

---



# Experto Líder

*de la comunidad, prevención de  
peligros en el servicio doméstico*

**Hilda Janice Velasco Alarcón**

Abogada. Esp. Derecho Constitucional / Prof. SST

Correo: [consultoriarucsgi@gmail.com](mailto:consultoriarucsgi@gmail.com)

Contacto: 315-8875972

# Ruta de conocimiento

**01**

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA UNA VIDA MAS PLENA

**02**

DERECHOS Y DEBERES EN RIESGOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS

**03**

SG-SST EN TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO Y EN TRABAJADORES VINCULADOS MEDIANTE TEMPORALES

**04**

¿QUÉ HACER SI EL TRABAJADOR DEL SERVICIO DOMÉSTICO SUFRE UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

**05**

¿QUÉ HACER SI EL TRABAJADOR DEL SERVICIO DOMÉSTICO TIENE SINTOMAS DE PRESUNTA ENFERMEDAD LABORAL?

**06**

REQUISITOS LEGALES EN LAS MODALIDADES DE TRABAJO Y TIPOS DE CONTRATACION SECTOR DOMESTICO

**07**

IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO Y PELIGROS EN EL SERVICIO DOMÉSTICO

**08**

COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PERSONALES Y LABORALES

**09**

VIVIENDO MI PROPOSITO DE VIDA AL 100% CON SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL

**10**

PREVENCIÓN DE MECANISMOS DE ACOSO LABORAL

“ Tu **ESENCIA** es tu **MARCA PERSONAL** más influyente ”



# Tabla de contenidos



Bienvenida y  
“Evaluémonos”

**Momento 1**



Espacio para  
responder  
inquietudes

**Momento 2**



Evaluación de la  
eficacia de la  
acción educativa

**Momento 3**

# Objetivo general

Fortalecer las competencias técnicas y legales de los trabajadores del Servicio Doméstico frente a la notificación y trámite de los Accidentes de Trabajo –AT- .

---



# Objetivos específicos



## Objetivo 1

Reconocer los  
elementos básicos  
del AT



## Objetivo 2

Manejo legal del  
accidente grave o  
mortal



## Objetivo 3

¿Qué debemos  
hacer frente a un  
AT leve?

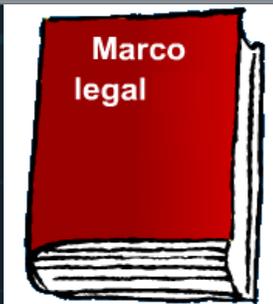
# EVALUÉMONOS



Un **ACCIDENTE DE TRABAJO** es *un suceso repentino* que sobreviene por *causa o con ocasión del trabajo* y que produce en el trabajador *daños a la salud (una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte)*. Ejemplo: herida, fractura, quemadura. **(Art. 3 Ley 1562 de 2012)**



Y su diferencia con el incidente es que éste no genera lesión...Ej: Resbalé y «casi» me caigo...



## INCIDENTE DE TRABAJO:

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el **potencial** de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas **sin que sufrieran lesiones** o se presentaron daños a la propiedad y/o perdida en los procesos.

(Art. 3 Resolución 1401/07)



## ES TAMBIÉN ACCIDENTE DE TRABAJO (Art. 3. Ley 1562 de 2012)

1

▪ Aquel que se produce durante la ejecución de una labor bajo la autoridad de un superior, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

2

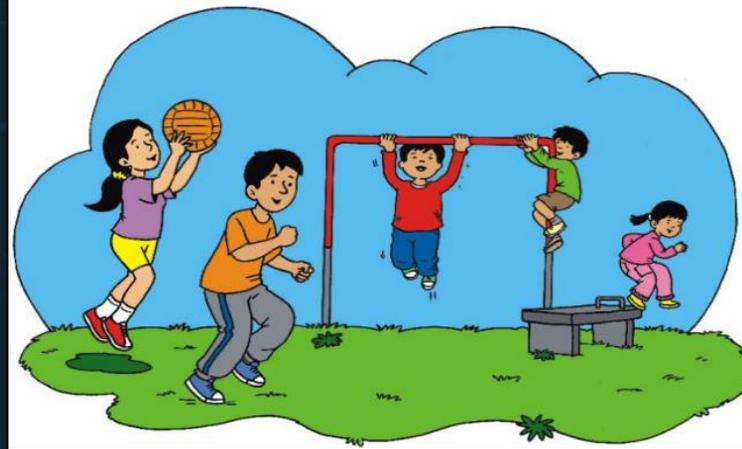
▪ Aquel que se da en un traslado de trabajadores desde su residencia a lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministra el empleador.

3

▪ El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en servicio sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.



## ES TAMBIÉN ACCIDENTE DE TRABAJO (Art. 3. Ley 1562 de 2012)



El ocurrido por actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

# ¿Qué se debe hacer en caso de un Accidente de Trabajo?



Informar **INMEDIATAMENTE** al superior inmediato

Brindar los primeros auxilios

Llamar a la Línea de atención de la ARL POSITIVA y remitir al funcionario al centro de atención autorizado

La Empresa debe formalizar el reporte del evento ante la ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia, so pena de incurrir en multas.

Realizar investigación del evento

Implementar las acciones preventivas, correctivas, y de mejora para prevenir recurrencia.

La INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES es un *proceso sistemático* que busca determinar las *causas básicas o raíz* y los hechos que favorecieron la *ocurrencia del evento*



**FURAT (Res. 1401 de 2007)**

**Tiempos de NOTIFICACIÓN del AT ante la ARL y EPS**

**Es o No un AT?**

**Acta Conformación Equipo investigador**

Revisión de la información del FURAT  
Documentación validada (Planos, registros)

**A P**

Hacer seguimiento a la adopción de medidas

**V H**

Testimonios testigos /Persona accidentada  
Documentar las pruebas (EJ: Versiones escritas)  
Conclusiones del proceso  
Firmas

**Divulgación de lección aprendida para prevenir RECURRENCIA**

## ¿Quiénes van a investigar el accidente de trabajo?

- El jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente
- Un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo
- El encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o responsable del SG-SST
- Un profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (cuando el accidente se clasifique como grave o mortal).

## El artículo 2.2.4.1.7. del Decreto 1072 de 2015 establece

“**Los empleadores** reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes al evento** o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del presente decreto”.

- Descripción de evento : *“Dice el Trabajador”...*
- Descripción clara del sitio (Registros Fotográficos)
- Planos del área cuando ocurrió el accidente
- Cámaras de seguridad (Ley 1581 de 2012)
- Registros Monitoreo satelital
- Equipo involucrados
- Registro de Inspección de los equipos
- Registros y reportes de Mantenimiento.

## Pruebas del AT

**Consentimiento informado**



**Suministrar información CLARA, VERAZ Y VERIFICABLE por parte del TRABAJADOR**

## Accidentes graves

“Aquel que trae como consecuencia **amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva**” (Resolución 1401 de 2007, artículo 3).

CIE-10



CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES, 10.ª EDICIÓN

# ¿Qué se va a identificar en una investigación?



## Naturaleza de la lesión

- **LESIÓN O DAÑO APARENTE QUE SUFRIÓ EL TRABAJADOR:** Fractura, envenenamiento o intoxicación aguda o alergia, luxación, torcedura, esguince, desgarro muscular, hernia o laceración de músculo o tendón sin herida / Otros.



## Parte del cuerpo afectada

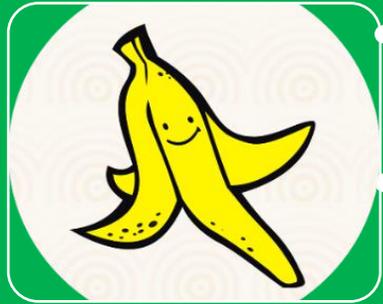
- Parte del cuerpo que resultó directamente afectada por la lesión. Ejemplos: mano, dedos, pie, tronco, cabeza.



## Agente de la lesión

- Objeto, sustancia, exposición o movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión. Ejemplos: Ocurrió como consecuencia de una tensión o desgarramiento producido por un movimiento del cuerpo

## Causas del accidente



- Causas inmediatas y causas básicas.
- ACTOS /  
CONDICIONES  
SUBESTÁNDAR

Tipo de Accidente: Suceso que directamente produjo la lesión. Ej: Golpeado contra, golpeado por; caída de un nivel superior, caída a un mismo nivel; cogido en, debajo o entre; fricción o raspadura; reacción corporal, sobreesfuerzo.

# Nexo causal



Se entiende como el **enlace** entre un **hecho culposo** con el **daño causado**

En los casos de **responsabilidad objetiva**, el **vínculo** existe entre la **conducta y el daño**.

El vínculo causal es indispensable ya que la conducta del afectado puede aportarle **causa directa, necesaria y determinante** del daño

# BIBLIOGRAFIA

1

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1401-2007.pdf>

2

<https://prevencionar.com/2020/08/18/la-teoria-la-causalidad-frank-bird/>

# EVALUÉMONOS



# PREGUNTAS

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los  
canales de atención del:

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**Educación virtual**  
+1.000 cursos virtuales y  
Curso obligatorio cumplimiento

[educavirtual@positiva.gov.co](mailto:educavirtual@positiva.gov.co)



**Educación presencial y  
talleres web**  
Congresos Nacionales

[Positiva.educa@positiva.gov.co](mailto:Positiva.educa@positiva.gov.co)

# Todo lo tienes con Positiva

*Entra aquí, y descubre lo*

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones  
Técnicas



Juegos  
Digitales



Ludo  
Prevención

# Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

